ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 2306

LA LIGUA, 22 SEP 2026

MAT.: Compleméntese Programa Fiesta Nuestra Señora Del Rosario Valle Hermoso.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**COMPLEMENTO AL PROGRAMA FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.**".
7. Decreto Alcaldicio N°1304 de 05 de junio del 2026, que aprueba el programa FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.
8. Decreto Alcaldicio N°2211 de 11 de septiembre del 2026, que aprueba la reasignación al programa **FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO.**
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°227, de fecha 15 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo

comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO"**, cuyo objetivo es respetar y valorar las tradiciones, satisfaciendo las necesidades de la comunidad religiosas dando apoyo a la festividad religiosa.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. COMPLEMÉNTESE el Decreto de Alcaldía N° 1304, de fecha 05 de junio de 2026, en el siguiente sentido:

Que el monto reasignado al Programa Fiesta Nuestra Señora Del Rosario Valle Hermoso, por un monto de $400.000 (cuatrocientos mil pesos), se incorpore al Ítem número 4, de nombre "Insumos en Materiales", quedando de la siguiente forma:

Ítem	Materia	Monto
Ítem 1	Honorario	$1.000.000.-
Ítem 2	Amplificación	$700.000.-
Ítem 3	Colaciones	$1.000.000.-
Ítem 4	Insumos en Materiales	$400.000.-
	Valor total del Programa	**$3.100.000.-**

2. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por sancionado por Decretos de Alcaldicios N° 1304 y 1305, de fecha 05 de junio de 2026.

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Daf.
- Archivo Dideco/

JECE/jece/yoh.

RECIBIDO
21 SEP 2026
A.M. P.M.
09:40

RECIBIDO
17:13
21 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
09:29
22 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:25
22 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
21 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL

"FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO"

ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1304, de fecha 05 de junio de 2026, se aprobó el programa municipal individualizado precedentemente, por un monto total de $2.700.000, para su ejecución durante el período comprendido durante todo el mes de Octubre de 2026.

Por medio del presente complemento, se incorpora al Programa Municipal "Fiesta Nuestra Señora del Rosario Valle Hermoso", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1304, de fecha 5 de junio de 2026, incorporando un cuarto ítem denominado "Insumos de materiales", por un monto de $400.000 (cuatrocientos mil pesos), destinado a la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el programa.

MODIFICACIÓN DEL COSTO DEL PROGRAMA:

La incorporación del Ítem señalado implica un aumento de $400.000 en el presupuesto del programa, destinándose a la adquisición de materiales.

En consecuencia, el costo total del programa se modifica de $2.700.000 a $3.100.000 (tres millones cien mil pesos), conforme al siguiente detalle:

Item	Materia	Monto
Item 1	Honorario	$1.000.000.-
Item 2	Amplificación	$700.00.-
Item 3	Colaciones	$1.000.000.-
Item 4	Insumos en Materiales	$400.000.-
	Valor total del Programa	**$3.100.000.-**

CONTINUIDAD DEL PROGRAMA:

Se mantienen sin modificaciones los demás contenidos del programa original, incluidos sus objetivos, período de ejecución, procedimiento de gastos y unidad responsable. El presente complemento se incorpora como parte integrante del programa municipal.

UNIDAD RESPONSABLE:

La ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 2211

LA LIGUA, 11 SEP 2026

MAT.: Reasígnese Programa Fiesta Nuestra Señora Del Rosario Valle Hermoso.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1304 de 05 de junio del 2026, que aprueba el programa **FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**.
7. Decreto Alcaldicio N°1305 de 05 de junio del 2026, que aprueba el programa **DIA DE TODOS LOS SANTOS.**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre

hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO"**, cuyo objetivo es respetar y valorar las tradiciones, satisfaciendo las necesidades de la comunidad religiosas dando apoyo a la festividad religiosa.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE la reasignación presupuestaria del Item N°02 insumo de materiales aprobado en el programa **DIA DE TODOS LOS SANTOS** según de D.A.N°1305 por la suma de $400.000 (cuatrocientos mil pesos) al programa **FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** según decreto alcaldicio N°1304

2. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por sancionado por Decretos de Alcaldicios N° 1304 y 1305, de fecha 05 de junio de 2026.

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Daf.
- Archivo Dideco/

JECE/jece.

EXAMINADO
10 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1304

05 JUN 2026

LA LIGUA,

MAT.: Programa Municipal **FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO. -**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°105, de fecha 17 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO"**, cuyo objetivo es respetar y valorar las tradiciones, satisfaciendo las necesidades de la comunidad religiosas dando apoyo a la festividad religiosa.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jee.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
03 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

La Ilustre Municipalidad de la Ligua, respeta y valora las tradiciones religiosas, siendo la Fiesta Nuestra Señora Del Rosario Valle Hermoso, una tradición que se celebra cada año, así, el fin municipal es satisfacer las necesidades de la comunidad religiosa y vecinos en general, cuyo objetivo es organizar y cooperar con el desarrollo de la festividad religiosa.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; e) El turismo, el deporte y la recreación; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

La actividad antes descrita se desarrolla durante todo el mes de octubre de 2026, El desarrollo de la actividad religiosa en su ejecución involucra una procesión eucarística acompañada de la Virgen Nuestra Señora Del Rosario Valle Hermoso, recorriendo la localidad de valle hermoso con bailes chinos de las diferentes organizaciones de la localidad.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Este programa se desarrolla entre mes octubre de 2026, en la Localidad valle hermoso, de la comuna de la Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$2.700.000.** que estará destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

Item	Materia	Monto
Item 1	Honorario	$1.000.000.-
Item 2	Amplificación	$700.000.-
Item 3	Colaciones	$1.000.000.-
	Valor total del programa	**$2.700.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares, sin prejuicio de lo anterior se podrán efectuar giros

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación Departamento de Operaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 227
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 15/09/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.04.010
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $150.240.000
Monto comprometido a la fecha	: $84.081.208
Monto comprometido por el acto en estudio	: $400.000
Saldo final	**: $65.758.792**

Información adicional (opcional):

COMPLEMENTO PROGRAMA MUNICIPAL FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

HECTOR INOSTROZA QUIÑONES
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA